



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 87-2021-MPC**

Cañete, 29 de septiembre de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de setiembre de 2021, escrito S/N de fecha de recepción 07 de septiembre 2021, presentado por la Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar, Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el RIC - Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, mediante escrito S/N de fecha de recepción 07 de septiembre 2021, la Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar, Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, al amparo del artículo 9, numeral 22 de la Ley N° 27972, solicita: "Expedientes Técnicos fedateados de las Obras que se están ejecutando actualmente";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO 1°.- REQUERIR** por intermedio del señor Alcalde, copia fedateadas de los Expedientes Técnicos de las Obras que se están ejecutando actualmente.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL